

ACTO ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, MEDIANTE EL CUAL SE CONOCEN Y ACOGEN LAS RECOMENDACIONES QUE REALIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DGCP) AL PROCESO PS-CCC-CP-2023-0001, PARA LA “ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES PARA EL PROGRAMA SUPÉRATE”.

ACTA Núm. 003-CP-2023

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), siendo las doce de la tarde (12:00 P.M.) horas, se han reunido los señores miembros del Comité de Compras y Contrataciones del **PROGRAMA SUPÉRATE**, el señor **ELPIDIO JOSÉ GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral Núm. _____ en su calidad de Presidente del Comité de Compras, en virtud de la Resolución Administrativa Núm. 006-2022, firmada por la Directora General Gloria Reyes, en fecha quince (15) de agosto del dos mil veintidós (2022); y los señores **JOEL JOSÉ SOTO LITHGOW**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral Núm. _____ en su calidad de Director Financiero; **CLAUDIO HIDALGO PORTES**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral Núm. _____ en su calidad de Director Jurídico y asesor legal; **AMAURY RODRÍGUEZ JAVIER**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral Núm. _____ en su calidad de Director de Planificación y Desarrollo; y **PRISCILA A. OCUMAREZ REYES**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral Núm. _____ en su calidad de Representante de la Oficina de Acceso a la Información (OAI); quienes conforman el Comité de Compras y Contrataciones del **PROGRAMA SUPÉRATE**, de acuerdo a la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

Antes de dar inicio a la reunión, el presidente del Comité de Compras y Contrataciones, señor **ELPIDIO JOSÉ GARCÍA**, verificó que existía quórum reglamentario y necesario de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12; por lo que procedió, de manera formal, a la apertura de la agenda, para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, e inmediatamente, indicando a los demás miembros presentes que fueron convocados para conocer y decidir sobre las recomendaciones de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) al proceso de “Adquisición De Tickets De Combustibles para el Programa Supérate” de referencia PS-CCC-CP-2023-0001.

I) SOBRE LAS RECOMENDACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

“El Oferente que presente el mayor descuento porcentual (Formulario SNCC.F.33) respecto del valor nominal de los Tickets de Combustibles obtendrá una calificación de 100 puntos. Los Oferentes que presenten los mayores descuentos subsiguientes obtendrán 10 puntos menos sobre la calificación inmediatamente precedente (es decir, el Oferente que presente el segundo mayor descuento obtendrá una calificación de 90 puntos, el Oferente que presente el tercer mayor descuento obtendrá una calificación de 80 puntos, el Oferente que presente el cuarto mayor descuento obtendrá una calificación de 70 puntos, y así sucesivamente).”

Para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

“Los peritos harán constar en su informe los descuentos porcentuales de los Oferentes (Formulario SNCC.F.33) respecto del valor nominal de los Tickets de Combustibles, señalando de manera ordenada el Oferente que presente el mayor descuento, seguido del segundo Oferente con mayor descuento y así sucesivamente”.

- ***Sobre la forma de pago. Se aprecia que en los términos de referencia no se establece las formas y plazos en los que será realizado el pago. Recomendamos establecer de forma expresa los términos bajo los cuales será realizado el pago.***

En cumplimiento a la resolución número PNP-06-2020, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), la cual en su artículo 14 establece que “las bases de contratación y el borrador del contrato deberán establecer de forma clara las condiciones y tiempo de pago”, se agrega a los Términos de Referencia el siguiente apartado:

“La forma de pago se realizará en un plazo de sesenta (60) días luego de la entrega de los bienes adjudicados recibido de manera satisfactoria y depositada la factura.

La factura se recibirá con comprobante fiscal (Gubernamental), con la descripción de los bienes entregados, la fecha de vencimiento, sellada y firmada.

El proveedor deberá depositar el conduce y la factura, luego de emitida la orden de compra correspondiente; y el monto de la facturación debe corresponderse con el monto de la orden de compra”.

- ***Ausencia de la vigencia del contrato y la garantía de fiel cumplimiento: Los Términos de Referencia, no contemplan la vigencia del contrato ni la garantía de fiel cumplimiento del mismos, por lo tanto, recomendamos realizar los ajustes correspondientes, dicha duración debe ser congruente con el término de la garantía de fiel cumplimiento.***

Que, sobre este punto, se procede a modificar el numeral 12.1.1 relativo a la validez del contrato que establece lo siguiente:

Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley Núm. 449-06, de fecha 18 de agosto de 2006 y su Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, resolvió lo siguiente:

PRIMERA RESOLUCIÓN: APROBAR, como al efecto **aprueba**, las modificaciones al procedimiento de selección mediante Comparación de Precio, para llevar a cabo la ***Adquisición de Tickets de Combustible para el Programa Supérate***, de referencia: **PPS-CCC-CP-2023-0001**.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: ORDENAR, como al efecto **ordena**, a la Unidad de Compras y Contrataciones a continuar con la instrucción del procedimiento de Comparación de Precio y realizar la enmienda oportuna, conforme la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, en cumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

TERCERA RESOLUCIÓN: ORDENAR, como al efecto **ordena**, a la Oficina de Acceso a la Información Pública, proceder a publicar la presente acta en el portal correspondiente a los fines de continuar con el cumplimiento del principio y obligación de transparencia de la administración.

No quedando ningún otro punto para agotar de la agenda, el señor **ELPIDIO JOSÉ GARCÍA**, en su calidad de presidente del Comité de Compra y Contrataciones, dio por cerrada la sesión, procediendo los miembros de dicho Comité a firmar la presente acta.



Elpidio José García
Subdirector y Presidente Comité Compras

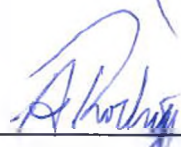


Claudio Hidalgo Portes
Asesor del Comité de Compras

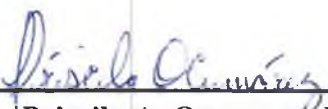


Joel José Soto Lithgow
Director Financiero





Amaury Rodríguez Javier
Director de Planificación y Desarrollo



Priscila A. Ocumarez Reyes
Representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública